



Tipo de ordenamiento:	<b>Reglamento</b>		
Nombre del Reglamento:	REGLAMENTO INTERNO PARA PERITOS EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE.		
Fecha de expedición:	04/02/2012	Última reforma:	SIN REFORMA.
Dependencia:	Dirección de la Policía Municipal.		
Autoridad de que emite:	H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Policía Municipal.		

**Autoridad o Autoridades que la aplican:**

Dirección de la Policía Municipal.

Objeto de la regulación: Tiene por objeto servir como guía de acción, para los mandos de los diversos departamentos y sus tropas ejecutantes, siendo un instrumento el cual se deberá obedecer, observar y ejecutar, al tener conocimiento de un hecho de tránsito, por todos los integrantes de la Policía Municipal de Mérida.

Sujetos Regulados: Público Municipal.

Materias Reguladas: Seguridad Vial.

Sectores Regulados: Administración Pública Municipal.

Índice de Regulación	<p>TÍTULO PRIMERO. Validez en el espacio.  TÍTULO SEGUNDO. Competencia de acción de los Peritos en Hechos de Tránsito Terrestre  TÍTULO TERCERO. Procedimientos.  TÍTULO CUARTO. Soluciones en el Terreno.  TÍTULO QUINTO. De los Dictámenes.  TÍTULO SEXTO. Para la elaboración de los Dictámenes.  TÍTULO SPETIMO. Hechos excluyentes de la competencia de acción de los Peritos de tránsito.  TÍTULO OCTAVO. Disposiciones generales.  TÍTULO NOVENO. Disposiciones especiales.  TRANSITORIOS.</p>
----------------------	---

**Trámites y servicios relacionados con la regulación**

No aplica

Regula realización de visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones? si ( X ) no ( )

Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones Artículo 27.  
REGLAMENTO INTERNO PARA PERITOS EN HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE.